▶ 2015 AÑO DEL BICENTENARIO **DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES**

MENDOZA, 29 SEP 2015

VISTO

El Expediente REC:0016801/2015, donde se encuentra agregada al Acta Acuerdo, suscripta el 7 de septiembre de 2015, entre esta Universidad y la Asociación Gremial de Docentes e Investigadores de la UNCUYO (FADIUNC), y

CONSIDERANDO:

Que en dicha reunión participaron, por parte de la empleadora, la Universidad Nacional de Cuyo, la Prof. Esp. Adriana Aída GARCIA, la Lic. Claudia Alejandrina GARCÍA en su carácter de miembros paritarios, con el asesoramiento del Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ y por la FADIUNC, el señor Mario GARCÍA CARDONI, la señora Francisca STAITI, el señor Jorge DE ONDARRA y la señora Claudia MARÍN en su carácter de miembros paritarios, con el asesoramiento del Dr. Mario Alexis BARRAZA.

Que, en virtud de la referida Acta, las partes convienen dar inicio al proceso de regularización y efectivización de docentes interinos, el cual reviste carácter de único, excepcional y extraordinario, atento a lo establecido en el artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo, el cual constará de varias etapas.

Que la primera etapa tiene que ver con que todos los docentes interinos que al 31 de agosto de 2015 revistan tres años o más en esta situación, ingresarán al proceso de efectivización de acuerdo a determinadas condiciones.

Que, con respecto a la primera condición, se establece que pasarán a ser efectivos aquellos docentes interinos que hayan ingresado al cargo por concurso abreviado o compulsa y hayan sido evaluados en su actuación docente.

Que, en lo que respecta a la segunda condición, acuerdan que aquellos docentes interinos que hayan ingresado por designación directa, deberán realizar una evaluación de desempeño, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Nº 91/2014-C.S. y rendir un coloquio.

Que, en caso de no aprobar dicha evaluación de desempeño y transcurrido un año, el docente volverá a ser evaluado según la pautas señaladas anteriormente y en caso de no aprobar nuevamente, el cargo será llamado a concurso abierto y en caso de aprobar esta segunda instancia, pasará a revistar el carácter de docente efectivo.

Por ello, atento a lo expuesto, lo tratado sobre tablas y lo aprobado en sesión del 16 de septiembre de 2015,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo, suscripta el 7 de septiembre de 2015, entre esta Universidad y la Asociación Gremial de Docentes e Investigadores de la UNCUYO (FADIUNC), mediante la cual deciden dar inicio al proceso de regularización y efectivización de docentes interinos, el cual reviste carácter de único, excepcional y extraordinario, atento a lo estipulado en el artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo, el cual constará de varias etapas y condiciones, conforme al Anexo I con UNA (1) hoja, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuniquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Prof. Esp/ hiang/Aída GARCÍA Secretaria Kcadémica Universidad Macional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº

RECTORAGO

Acta Paritaria doc interinos (Paritarias)

Ing. Agr

Rector Universidad Nacional de Cuvo

ACTA ACUERDO

Mendoza, 7 de Setiembre de 2015.

En Mendoza, siendo las once treinta horas, se reúnen en la sede de FADIUNC, la Mesa Paritaria del Sector Particular de la U.N.Cuyo: estando presente por la Asociación Gremial de Docentes, Investigadores y Creadores Universidad Nacional de Cuyo, Mario García Cardoni, Francisca Staiti, Jorge de Ondarra y Claudia Marín, en su carácter de miembros paritarios de la parte gremial con el asesoramiento del Dr. Mario Alexis Barraza, y por la parte empleadora Universidad Nacional de Cuyo, Adriana Aída García y Claudia Alejandrina García en su carácter de miembros paritarios de la misma con el asesoramiento del Abogado Víctor Enrique Ibañez, en el marco de cumplimiento y efectivización del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, luego de un profuso intercambio de opiniones y como resultado de todo el proceso de negociación llevado adelante, han arribado al siguiente convenio:

Primero: Dar inicio al proceso de regularización y efectivización de docentes interinos, el cual reviste carácter de único, excepcional, extraordinario (atento a la calidad de cláusula transitoria del art. 73 del C.C.T.) y constará de diferentes etapas siendo la primera de ellas la estipulada en los siguientes puntos de este acuerdo:

Segundo: Se acuerda que todos los docentes interinos que al 31 de agosto de 2014 revistan tres años o más en esta situación, ingresarán al proceso de efectivización según las siguientes condiciones:

- a) Pasarán a carácter efectivo sin más trámite aquellos docentes interinos que hayan ingresado al cargo por concurso abreviado o compulsa y hayan sido evaluados en su actuación docente.
- b) Aquellos docentes que hayan ingreso por designación directa deberán realizar evaluación de desempeño según lo previsto en la ordenanza 91/2014 C.S. y rendir un coloquio. En caso de aprobar y satisfacer estas instancias pasarán a revestir el carácter de efectivo.

En caso de no aprobar y transcurrido un año volverá a ser evaluado según las pautas anteriores, en caso de no aprobar nuevamente, el cargo será llamado a concurso abierto. En caso de aprobar esta segunda instancia, pasará a revestir el carácter de docente efectivo.

Dando por finalizada la reunión se-firman tres ejemplares a un solo efecto.

AIA A. GAR

RECTURADO

Prof. Esp. Adriana Aida GARCÍA Secretaria Agadémica

Universidad Nacional de Cuyo

Res. Nº 🕰

Daniel Ricardo PIZZI lng. Agi Rector

Iniversidad Nacional de Cuyo